



Bogotá D.C., 21 de marzo de 2024

Expediente No. 2023-00371-00

En atención a la documental allegada en el consecutivo N°22 del expediente, se le hace saber al apoderado de la parte demandante que debe **REHACER LA NOTIFICACIÓN de NHORA RODRÍGUEZ LADINO Y ADELA PATRICIA BOHÓRQUEZ TORO** de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; remitiéndoles: copia de la demanda con todos los anexos y documentos que la componen y copia de la providencia a notificar.

Notifíquese.



HANS KEVORK MATA LLANA VARGAS
Juez

Mppm

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 019 de fecha 22-03-2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

FIRMADO
LUIS FELIPE GAVIRIA MAIGUEL
Secretario.

Señor:

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad-.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: FERNANDO ALBERTO SALAZAR FRANCO

DEMANDO: NHORA RODRÍGUEZ LADINO, ALONSO VARÓN GARCÍA Y ADELA PATRICIA BOHÓRQUEZ TORO

ASUNTO: recurso de reposición en subsidio de apelación

radicado : 11001400303720230037100

WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, me permito presentar recurso de reposición en subsidio de apelación al auto por medio del cual se ordena realizar las notificaciones a las demandadas **NHORA RODRÍGUEZ LADINO Y ADELA PATRICIA BOHÓRQUEZ TORO**

Lo anterior teniendo en cuenta que las direcciones fueron realizadas conforme a la ley, adjuntando mediante archivo electrónico todas las piezas procesales necesarias en la notificación como lo son, la demanda con los anexos, el formato de notificación y el auto de mandamiento de pago, todos pueden ser visualizados por el Despacho en la certificación emitida por la empresa de correos, solo basta saber el manejo de la herramienta digital siguiendo el instructivo que se incorporó al despacho y que se anexa al presente recurso de nuevo para que el juzgado logre visualizar los archivos anexos.

Por lo anterior se solicita al despacho revocar el auto recurrido y por tanto, tener por notificados a los demandas y seguir con la etapa procesal que en Derecho corresponde.

Anexo: instructivo de apertura de archivos anexos en la notificación realizada

De su señoría



WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ

CC 79.828.981 DE Bogotá D.C

TP 251.573 del C.S de la J.

DESCARGA DE ADJUNTOS

1. DESCARGAR LA CERTIFICACION O TESTIGO
2. ESTA DESCARGA EN FORMATO PDF
3. ABRIR EN UN LECTOR PDF , TE RECOMENDAMOS ACROBAT READER

 **e-entrega**
Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	202357
Emisor	clientes@servientrega.com
Destinatario	solucionesdigitales@servientrega.com - soluciones digitales
Asunto	PRUEBA
Fecha Envío	2021-10-12 11:29
Estado Actual	El destinatario abrio la notificacion

4. UBICAR EN LA ULTIMA PAGINA LOS ARCHIVOS ADJUNTOS

 **e-entrega**
Acta de envío y entrega de correo electrónico

Adjuntos 

02AutoLibraMandamientoPago.pdf
01DemandaAnexos_ANA_ISABEL_DUQUE_SANCHEZ.pdf

Descargas

--

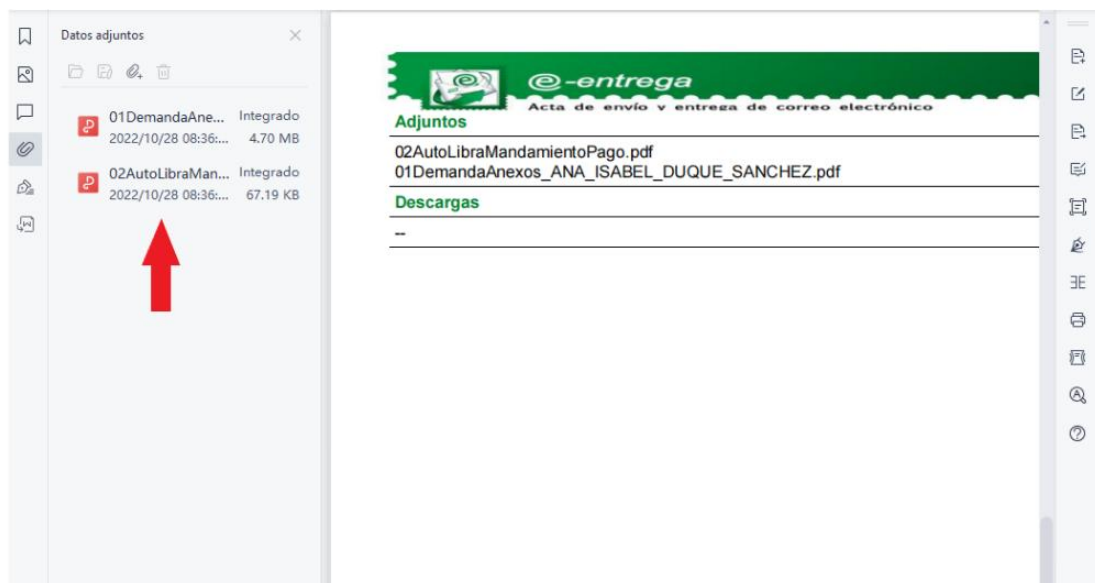
5. BUSCAR EN LA HERRAMIENTAS DEL LECTOR (ACROBAT READER) EL CLIP



EN TU PANTALLA BUSCAR EL CLIP, EN ESTE PROGRAMA VERÁN EN EL COSTADO IZQUIERDO DE LA PANTALLA

AL ABRIR EL TESTIGO UN BOTÓN CON UN ÍCONO DE CLIP, AL HACER CLICK SOBRE ESTE BOTÓN VISUALIZARÁN

LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS QUE ENVIASTE CON EL CORREO Y AL HACER CLICK SOBRE ESTOS SE ABRIRÁN.



6.AL DAR DOBLE CLIK SOBRE EL ARCHIVO SE DESCARGARA



(Sin asunto)

Wilson Puentes Benitez <invaconsas1@gmail.com>

Mié 3/04/2024 12:25 PM

Para: Juzgado 37 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (260 KB)

ilovepdf_merged - 2024-04-03T122344.706.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de invaconsas1@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Señor:

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad-.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: FERNANDO ALBERTO SALAZAR FRANCO

DEMANDO: NHORA RODRÍGUEZ LADINO, ALONSO VARÓN GARCÍA Y ADELA PATRICIA BOHÓRQUEZ TORO

ASUNTO: recurso de reposición en subsidio de apelación

radicado : 11001400303720230037100

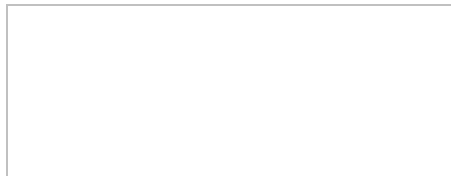
WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, me permito presentar recurso de reposición en subsidio de apelación al auto por medio del cual se ordena realizar las notificaciones a las demandadas **NHORA RODRÍGUEZ LADINO Y ADELA PATRICIA BOHÓRQUEZ TORO**

Lo anterior teniendo en cuenta que las direcciones fueron realizadas conforme a la ley, adjuntando mediante archivo electrónico todas las piezas procesales necesarias en la notificación como lo son, la demanda con los anexos, el formato de notificación y el auto de mandamiento de pago, todos pueden ser visualizados por el Despacho en la certificación emitida por la empresa de correos, solo basta saber el manejo de la herramienta digital siguiendo el instructivo que se incorporó al despacho y que se anexa al presente recurso de nuevo para que el juzgado logre visualizar los archivos anexos.

Por lo anterior se solicita al despacho revocar el auto recurrido y por tanto, tener por notificados a los demandados y seguir con la etapa procesal que en Derecho corresponde.

Anexo: instructivo de apertura de archivos anexos en la notificación realizada

De su señoría



WILSON AURELIO PUENTES BENITEZ

CC 79.828.981 DE Bogotá D.C

TP 251.573 del C.S de la J.

EN LA FECHA ONCE (11) DE ABRIL DEL AÑO 2024, SIENDO LAS 8:00 AM Y POR EL TÉRMINO LEGAL PERMANECERA EL PROCESO No. 2023-0371 EN EL MICROSIPIO WEB DEL JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL (TRASLADOS ELECTRONICOS AÑO 2024) A DISPOSICIÓN DE LA PARTE DEMANDADA ART 319 DEL C.G.P. LEY 2213 DE 2022. Y SE HACE CONSTAR EN FIJACION POR LISTA (ART 110 IBIDEM) HOY 11 DE ABRIL DE 2024 SIENDO LAS 8:00 AM Y VENCE EL DIA 16 DE ABRIL DE LOS CORRIENTES A LAS 5:00 PM TRASLADO ELECTRÓNICO No. 009 PDF 25, 26 Y 27 DEL EXPEDIENTE DIGITAL

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS
SECRETARIO

Firmado Por:
Hans Kevork Matallana Vargas
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0139398ef5e29becaa150b9824032a56426f2784da96599ca22ab063aca7c190**

Documento generado en 10/04/2024 10:44:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>